



*Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009.- 2012-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Lima, 11 de enero del 2012.

VISTA

La información publicada en algunos medios de comunicación por escrito y hablado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante información propalada por la emisora radial Radio Programas del Perú, a través de la respectiva página web, da cuenta de la detención y reclusión en el Penal San Jorge del ciudadano Gastón Gabriel Mansilla Yupanqui, de 20 años de edad, por dar muerte a un **Neimar Córdoba** que lo asaltó a mano armada en el Cercado de Lima.

*Dr. Luis Carlos Amador Córdova
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima*

SEGUNDO.- Fluye de dicha información que el ciudadano Gastón Gabriel Mansilla Yupanqui, tenía licencia para portar armas, y que al menos quince testigos aseguraron a la policía que se vió obligado a disparar para proteger su vida. Se señala que "un tipo lo cogió del cuello por detrás con un brazo, mientras que su cómplice le rebuscaba los bolsillos, .Los dos tenían cuchillos", lo cual fue narrado por el vendedor de golosinas Gerardo Quispe Huamán, uno de los que presenciaron el incidente registrado la noche del sábado en la esquina de las avenidas Tacna y Nicolás de Piérola.

TERCERO.- Además se indica que el estudiante acababa de salir de la sede principal de la Universidad Villarreal y se hallaba esperando un bus para trasladarse a su casa, cuando fue objeto del ataque. Gastón Mansilla, en semejante situación, logró dar muerte a Víctor Manuel Ríos Acevedo (a) "Niño Viejo" y propició la captura del hampón Cristhian Dorian Arenas Perona. Ambos, según las autoridades, registran antecedentes por robo agravado.

No obstante, el Juzgado Penal de Turno Permanente de Lima abrió proceso al universitario por delito de homicidio simple y, **sin considerar la atenuante de la defensa propia**, dispuso su confinamiento en la cárcel San Jorge.

Se alude además que Óscar Mansilla y Lucila Yupanqui, padres del muchacho, denunciaron una presunta discriminación. "Si Gastón fuera empresario y viviera en Miraflores no iría preso. Lo encarcelan por ser pobre", señaló la madre, en alusión al caso protagonizado por Luis Miguel Llanos, un hombre de negocios miraflorentino que mató a tiros a dos ladrones en ese distrito y ahora está libre.

CUARTO.- De otro lado, se precisa que el abogado Mario Amoretti dijo que la figura de la proporcionalidad, cuando una persona es atacada por delincuentes, está descartada porque fue derogada el 2003. Calificó de arbitraria la detención del joven que se defendió de unos delincuentes cuando se hallaba en la universidad Federico Villarreal en el cercado de Lima. En declaraciones a RPP Noticias, dijo que la figura de la proporcionalidad cuando una persona es atacada por delincuentes está descartada porque fue derogada el 2003. Asimismo, sostuvo el Abogado que el Código Penal habla de "racionalidad" pues se debe tomar en cuenta las circunstancias y el peligro en que se encuentra la persona que es atacada o por defender a un tercero. En esa línea indicó que la modificación del CP descarta la proporcionalidad, es decir, se tiene que ver la magnitud de la agresión.

QUINTO.- Que, cabe señalar al respecto que la ODECMA de Lima en forma permanente viene realizando visitas judiciales de control preventivo a diferentes Órganos Jurisdiccionales velando por el estricto cumplimiento de del Reglamento Interno de Trabajo y de los deberes que por ley tienen asignados

Dr. Luis Carlos Arce Córdoba
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

los Magistrados y Trabajadores del Poder Judicial, habiéndose creado recientemente mediante Resolución Administrativa N° 029-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA para acciones de control inmediato, para fortalecer la lucha contra la corrupción y contra las conductas disfuncionales de jueces y auxiliares jurisdiccionales.

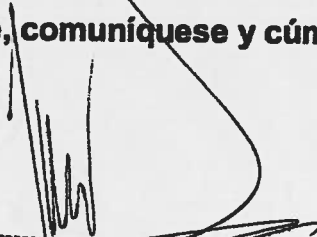
SEXTO.- Que, en tal sentido, corresponde encargar a la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA la acción de control y verificación al Juzgado de Turno Permanente que habría calificado y emitido la resolución cuestionada desde el punto de vista funcional, y que la a la fecha la causa habría sido signada con el N° 490-2012, remitida al Despacho del 51° Juzgado Penal de Lima para la prosecución del trámite, a fin de verificar los hechos denunciados, la misma que se realizará el día de hoy once de enero de los corrientes.

En consecuencia, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 1) del ROF de la OCMA;

RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER que el Doctor **JOSE MANUEL QUISPE MOROTE**, Magistrado Integrante de la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA, se **CONSTITUYA** a la Sede del 51° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, el día de hoy 11 de enero de los corrientes, en compañía del Personal de apoyo correspondiente, a fin de que lleva a cabo una acción de control y verificación respecto del hecho denunciado en el expediente judicial N° 490-2012, debiendo de dar cuenta a esta Jefatura de los resultados de dicha diligencia, para los fines disciplinarios que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. Luis Carlos Arce Córdoba
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima